

**CONCURSO DE MERITOS No. 01-2010 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO
DE SALUD SANTA BARBARA**

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION

En San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2010, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, previa citación enviada a todos los miembros del comité y a los veedores e invitados, la Doctora INGRID LEGARDA MARTINEZ Secretaria General, el Dr. JAIME ALBERTO SUÁREZ LÓPEZ Subgerente Financiero y Comercial, la Dra. ANA PILAR CASTRO VILLAMARIN Subgerente de Salud e Investigaciones, la Dra. JENNY ALEXANDRA GUERRA VILLARREAL Jefe Oficina Asesora Jurídica y la Ingeniera LOREINA BUCHELI NARVAEZ Profesional Universitaria Suministros, miembros del Comité de Contratación y como invitado y veedor de los procesos de contratación, el Dr. VICTOR GIOVANNI MELO BURBANO Jefe de la Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Respuesta a observaciones a la evaluación y verificación de los requisitos y documentos objeto de subsanabilidad.

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La Oficina Jurídica da cuenta que el arquitecto CARLOS NARVAEZ OBANDO, presento derecho de petición, del cual se da lectura.

Para efectos de dar respuesta a la observación, es de tener en cuenta que en la Audiencia de Aclaración de las Condiciones de Selección, efectuada el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 a.m., el arquitecto Carlos Narváez solicitó que se incluya en la clasificación del RUP la especialidad que se contrata, esto es grupo 9 infraestructura en salud. Solicitud que no fue aceptada por el Comité de Contratación teniendo en cuenta que dicha modificación restringiría la oportunidad de participación en el proceso de selección, de allí que se haya requerido en las condiciones de selección la clasificación general.

Por otro lado es de aclarar al Arquitecto Narváez, que en dicha audiencia jamás se le afirmo que bastaba con estar inscrito como actividad 2 consultor independientemente de la especialidad y del grupo, pues el Comité de

OFICINA ASESORIA JURIDICA

Contratación, fue lo suficientemente claro en manifestar que la clasificación solicitada en el RUP era inmodificable.

Así mismo es de tener en cuenta que si el Comité de Contratación hubiera aceptado la sugerencia u observación del Arquitecto Carlos Narváez en la audiencia de aclaración, se hubiera procedido a elaborar y publicar la correspondiente adenda, lo cual efectivamente no ocurrió, dado que no fue aceptada su observación.

Bajo esas consideraciones, se estaría sometido a lo establecido en las condiciones de selección, que para los requisitos desde el punto de vista jurídico, dispone lo siguiente: *“Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada”*.

Motiva lo anterior a no aceptar la observación. Para efectos de la respuesta se enviará al peticionario Carlos Narváez, copia de la respectiva acta de la reunión del Comité de Contratación para la audiencia de aclaración de las condiciones de selección.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD

Por otra parte, la Oficina Asesora Jurídica, da cuenta que dentro del término otorgado al proponente CONSULTORES DE OBRA SANTA BARBARA, representado legalmente por el ingeniero JULIAN ALBERTO DE LA CRUZ BATERO, se presentó mediante oficio los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula del arquitecto FERNANDO GAITAN LUQUE.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula del ingeniero JULIAN ALBERTO DE LA CRUZ BATERO.
3. Fotocopia del título profesional del ingeniero electricista WILSON ROMERO DIAZ DIAZ.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula del ingeniero MAX JHONNY MENDOZA PADILLA.
5. Fotocopia del título de especialista en estructuras del ingeniero MAX JHONNY MENDOZA PADILLA.



OFICINA ASESORIA JURIDICA

6. Certificación expedida por el señor Luis Fernando Guerra Sánchez, en la que manifiesta que el ingeniero MAX JHONNY MENDOZA PADILLA, se desempeña como interventor de obra en la ejecución de la construcción del edificio Nogales de Versalles, con un área de 1370,78 m², y como anexo de esta certificación presenta fotocopia de la licencia de construcción otorgada a Luis Fernando Guerra Sánchez y copia del contrato de prestación de servicios en ingeniería civil para interventoría de edificaciones.

Que una vez revisados los documentos antes señalados, se encuentra que con ellos se subsana los documentos faltantes y puede continuar en el proceso de selección.

No habiendo más observaciones a las condiciones de selección, se procede a dar cierre a la misma, siendo las 3:30 de la tarde, y se firma por quienes en ella intervinieron:

INGRID LEGARDA MARTINEZ
Secretaria General

JAIME A. SUAREZ LOPEZ
Subgerente Financiero y Comercial

ANA PILAR CASTRO VILLAMARIN
Subgerente de Salud e Investigaciones

JENNY A. GUERRA VILLARREAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LOREINA BUCHELI NARVAEZ
Profesional Universitaria Suministros

Invitado

VICTOR GIOVANNI MELO BURBANO
Jefe Oficina Control Interno

